



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-14/2022

05 DE ABRIL DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del cinco de abril de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Directores:

SR. CNEL.ART.DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
SR. CNEL.PA.DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
SR. CAP.DE FGTA.DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
SR. CAP.INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
SRA. TTE.DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

Secretario:

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-13/2022 DE FECHA 29MAR022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Actualización de Poder Judicial Especial para representar a los integrantes del Consejo Directivo ante la Corte Suprema de Justicia.
 - B.- Propuesta de Inversiones en Depósito a Plazo.
 - C.- Creación de Comité para Depuración Contable - Administrativa.
 - D.- Solicitud autorización de venta de activo, ubicado en Colonia El Paraíso Condominio Habitacional Lourdes Edificio A #26, Segundo Nivel San Salvador.
 - E.- Solicitud autorización de venta de activo, ubicado en Urbanización Las Margaritas Polígono "G", Pasaje 10 #316, Municipio de Soyapango, San Salvador.
 - F.- Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la suficiencia de la Reserva de Saneamiento de Préstamos
 - G.- Modificación del Reglamento de los Comités de Préstamos
 - H.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-13/2022 DE FECHA 29MAR022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-13/2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Actualización de Poder Judicial Especial para representar a los integrantes del Consejo Directivo ante la Corte Suprema de Justicia.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo expondría el Licenciado Manuel Ángel Serrano Mejía, Jefe de la Unidad Jurídica Institucional, quien inició su presentación manifestando que en fecha 28 de julio del año 2020, el Consejo Directivo en pleno otorgó Poder Judicial Especial a favor de los licenciados Cecilia Guadalupe Rivera Méndez, Manuel Ángel Serrano Mejía y Delmy Yanira Tejada Miranda, abogados de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios de Instituto en esa época, para representar a los miembros que integran el Consejo Directivo del IPSFA, sobre todo ante los casos que se presentan en la Corte Suprema de Justicia, en vista que de acuerdo al criterio que sostiene dicho Órgano de Justicia, el Presidente del Consejo Directivo solo representa al IPSFA no así a los integrantes de dicho cuerpo colegiado.

Expresó que en vista de que la mayoría de integrantes del Consejo Directivo que otorgaron dicho poder, ya cesaron en el desempeño de su cargo, por haber transcurrido el período para el que fueron designados, y que además una de las abogadas a quien se le confirió dicho mandato ya no labora para el Instituto, es necesario que se actualice el referido poder, otorgando las mismas facultades judiciales pero únicamente a favor de los abogados que actualmente laboran para el IPSFA, a efectos de evitar inconvenientes en los procesos que se promueven, en donde representan al Consejo Directivo. Manifestó que la actualización de este poder también se debe a que con mucha frecuencia se reciben en este Instituto notificaciones y emplazamientos para contestar demandas que presentan los afiliados contra el Consejo Directivo, quien como Cuerpo Colegiado necesita designar un representante común para atender dichos requerimientos, y en muchos de los casos, los plazos para contestar los referidos requerimientos son de 24 horas.

Por lo anterior, la Gerencia General recomienda, que el Consejo Directivo en pleno otorgue Poder Judicial Especial para su actualización, a favor de los Licenciados DELMY YANIRA TEJADA MIRANDA, VITIAN CELENIA DIAZ DE SALMERON Y MANUEL ANGEL SERRANO MEJIA, para representar al Consejo Directivo en los procesos que promueven los afiliados ante la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales competentes.

Al respecto el Consejo Directivo, con base en las facultades que le otorga la Ley del Instituto en el Art. 7, resolvió:



RESOLUCIÓN No. 53:

Otorgar y actualizar Poder Judicial Especial, a favor de los Licenciados DELMY YANIRA TEJADA MIRANDA, VITIAN CELENIA DIAZ DE SALMERON Y MANUEL ANGEL SERRANO MEJIA, para representar al Consejo Directivo en los procesos que promueven los afiliados ante la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales competentes.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

B.- Propuesta de Inversiones en Depósito a Plazo.

El señor Gerente General informó que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecida en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e) de la Ley del IPSFA, así mismo, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Continuando con la presentación, mencionó algunas consideraciones para la inversión en Depósito a Plazo: El IPSFA tomando en cuenta lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: “El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo”.

Y con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad en los depósitos a plazo, considerando que tienen mayor estabilidad los bancos del sector estatal, así mismo, con base a la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, se ha evaluado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA- con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez), se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor calificación de riesgo, como son Banco Agrícola, Davivienda y Banco de América Central, pero ofertan una menor tasa de interés. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Inversiones, Política de Fondos y con las modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Asimismo, el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés por arriba del promedio publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador.

El Lic. Cerón informó sobre el vencimiento de un depósito a plazo: el día 05 de abril de 2022 por \$3,000,000.00. Mencionó que, con relación a la cancelación del depósito a plazo, una parte de la disponibilidad se utilizará para el pago de obligaciones previsionales y el resto para incrementar la inversión en colocación de préstamos de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, de acuerdo al presupuesto autorizado para el año 2022.

Así mismo, con el fin de mantener el escalonamiento mensual de los fondos, el depósito a plazo debe aperturarse no antes del 06 de abril de 2022, el cual estará conformado así:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA	
N°	PROGRAMA / FONDO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	PROGRAMA / FONDO	MONTO
1	FONDO DE RETIRO	5-ABR-22	\$1,300,000.00	FONDO DE RETIRO	\$1,000,000.00
2	SEGURO DE VIDA	5-ABR-22	\$750,000.00	SEGURO DE VIDA	\$500,000.00
3	REVALORIZACION PENSIONES HACIENDA	5-ABR-22	\$150,000.00		
4	SEGURO DECRECIENTE	5-ABR-22	\$300,000.00		
5	ANTICIPO VENTA DE INMUEBLES	5-ABR-22	\$75,000.00		
6	REZAGOS AFP	5-ABR-22	\$200,000.00		
7	ADMINISTRATIVO	5-ABR-22	\$225,000.00		
HIPOTECARIO			\$3,000,000.00	HIPOTECARIO	\$1,500,000.00
TOTAL			\$3,000,000.00	TOTAL	\$1,500,000.00

Presentó la nueva distribución en inversión en depósito a plazo por Institución Financiera.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley, la Política de Inversiones en el Romano IV numeral 5 y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo la aprobación de las propuestas siguientes:

- Cancelación de Depósito a Plazo N°20800134266 por \$3,000,000.00 en el Banco Hipotecario.
- Apertura de Depósito a Plazo por un monto máximo de \$1,500,000.00 a una tasa no menor de 4.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 54:

Aprobar la propuesta de inversión en depósito a plazo siguiente:

- Cancelación de Depósito a Plazo N°20800134266 por \$3,000,000.00 en el Banco Hipotecario.
- Apertura de Depósito a Plazo por un monto máximo de \$1,500,000.00 a una tasa no menor de 4.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



C.- Creación de Comité para Depuración Contable-Administrativa.

El señor Gerente General informó que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quién inició la exposición indicando que la base legal y técnica es el Art. 105.- de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que literalmente establece:

“La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene competencia para:

b) Establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad”.

Asimismo, la Circular DGCG 01/2022: Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales emitida por el Ministerio de Hacienda en fecha 22MAR022.

Mencionó que los objetivos de la presentación son la creación del Comité para depuración contable-administrativa y llevar a cabo el proceso de depuración de saldos contables que conforman los estados financieros para la migración de información al nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo al romano VII de los Lineamientos para la depuración de saldos contables el Comité estará integrado al menos por los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- a) Gerente Financiero
- b) Gerente Administrativo
- c) Contador Institucional
- d) Encargado de Activo Fijo
- e) Encargado de Almacén
- f) Colaborador Jurídico
- g) Colaborador de la Unidad de Adquisiciones
- h) Otro funcionario que a juicio de la máxima autoridad deba integrar el Comité.

Asimismo, presentó algunas de las principales responsabilidades del Comité para la depuración contable - administrativa:

- Planificar y dar seguimiento al proceso de depuración contable.
- Gestionar ante la máxima autoridad del Instituto la creación del Comité de Depuración de Saldos, en el cual el Gerente Financiero asumirá las funciones de coordinación.
- Presentar a la DGCG una copia del plan de trabajo y Acuerdo o Punto de Acta por el cual se nombra al Comité.
- Dirigir la realización de un diagnóstico de las necesidades de depuración y conciliación de saldos contables.
- Supervisar y dar seguimiento al proceso de depuración de saldos.

A continuación, presentó la hoja de ruta para la Depuración de Saldos Contables:

ABRIL 2022

DE ABRIL A DICIEMBRE 2022

Fase 1

Fase 2

Fase 3

Fase 4

Acciones Previas	Diagnostico - Análisis - Informes	Supervisión DGCG y Auditorias	Depuración de Saldos
1. DGCG Divulga circular para la depuración de saldos contables	1. Diagnóstico de necesidades de depuración, conciliación, toma de inventario y confirmación de saldos contables	1. Supervisión y asistencia técnica de la DGCG al proceso de depuración de saldos contables	1. Aplicación de ajustes y correcciones a los saldos contables que modifiquen los bienes, derechos y obligaciones del patrimonio institucional
2. Entidades nombran comité para depuración contable-administrativa	2. Informe de avances del proceso de depuración y conciliación contable.	2. Verificación de Auditoria Interna.	2. Emisión de Estados Financieros Depurados.
3. Entidades comunican a DGCG nombramiento de comité.	3. Respaldo para ajustes contables.	3. Fiscalización de la Corte de Cuentas de la República	3. Pasos preliminares a la migración de saldos
4. Entidades comunican a DGCG plan de trabajo del Comité.			
Las Fases 2, 3 y 4 pueden retroalimentarse y ajustar condiciones o actividades que lleven mejores resultados en la depuración de saldos contables.			

Finalmente, con base al Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA se solicita al Consejo Directivo: se autorice la creación del Comité para depuración contable-administrativa, el cual estará conformado por:

- Gerente Financiero (Coordinador)
- Gerente Administrativo
- Jefe de Contabilidad
- Jefe de Servicios Generales
- Jefe Jurídico Institucional
- Jefe UACI
- Jefe de Afiliación y Operaciones
- Jefe IPSFACrédito

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 55

Aprobar, con base al Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA, la Creación del Comité para depuración contable-administrativa, el cual estará conformado por:

- Gerente Financiero (Coordinador)
- Gerente Administrativo
- Jefe de Contabilidad
- Jefe de Servicios Generales
- Jefe Jurídico Institucional
- Jefe UACI
- Jefe de Afiliación y Operaciones
- Jefe IPSFACrédito

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

D.- Solicitud autorización de venta de activo, ubicado en Colonia El Paraíso, Condominio Habitacional Lourdes Edificio A #26, Segundo Nivel San Salvador.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Marcela Barraza Vásquez Jefe del Departamento de Mercadeo y Ventas, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 23 de junio del 2021, se recibió en oficinas del IPSFA carta de parte de la [REDACTED] en la que solicita se le autorice adquirir la vivienda ubicada en Colonia El Paraíso, Condominio Habitacional Lourdes, Edificio A #26 Segundo Nivel, San Salvador.

Seguidamente expuso que el inmueble fue adjudicado en pago al IPSFA el 28 de enero de 2008, por un valor de \$4,800.00, después de haber seguido el proceso judicial respectivo para la recuperación de dicho inmueble por falta de pago del afiliado, que el saldo de capital pendiente de cancelar al momento en que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de \$9,098.92 y los costos en los que incurrió el Instituto para la recuperación vía judicial y la adjudicación en pago de la propiedad asciende a un valor de \$10,070.77, lo que indica que este es el monto mínimo de venta del inmueble.

Asimismo, manifestó que la vivienda estuvo usurpada en el período de 2019 al 2021, presentando deterioro en la infraestructura de puertas, ventanas y baños sanitarios; situación que es de pleno conocimiento de la señora [REDACTED], quien manifestó en su nota del pasado 23 de junio de 2021 no tener inconveniente alguno en adquirir el inmueble en esas condiciones, pues ella se ha encargado luego de esas fechas de evitar nuevamente que sea usurpada.

Posteriormente explicó que como parte del análisis realizado a la solicitud de la señora [REDACTED], se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El último avalúo realizado al inmueble detalla que el valor comercial de la vivienda es de \$7,800.00.
- ✓ Los costos en los que ha incurrido el Instituto para la recuperación vía judicial y la adjudicación en pago de la propiedad asciende a un valor de \$10,070.77.
- ✓ Desde el momento de su adjudicación, el IPSFA no ha realizado trabajos de mantenimiento o reparación al inmueble.
- ✓ El deterioro de la vivienda incluye fuertes daños en puertas, ventanas y baños techos, pero sí cuenta con los servicios activos de agua y luz.
- ✓ Actualmente el inmueble se encuentra deshabitado, pero hay una persona que está pendiente de su estado actual.
- ✓ Al vender el inmueble por un valor de \$10,100.00 se estaría recuperando el saldo pendiente de cancelar por el afiliado al momento en el que el inmueble fue adjudicado en pago al IPSFA por un valor de (\$9,098.92) y los costos procesales (\$971.85) que ambos montos suman un total de \$10,070.77.
- ✓ Que la compra será con fondos propios, ya que la señora [REDACTED] cuenta con la disponibilidad económica inmediata, para realizar la compra de la vivienda.

Así mismo, el Art. 93 de la Ley del IPSFA, relativo a las Inversiones establece que el objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad, en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo. Cualquier otro objetivo es contrario a los intereses del Fondo de Pensiones; en tal sentido, entre otros podrán invertirse en:

- ✓ Préstamos con garantía Hipotecaria, establecidos por esta ley;
- ✓ Bienes Inmobiliarios para ser adjudicados en venta a los afiliados;
- ✓ Adquisición de inmuebles y construcción o remodelación de edificios para el funcionamiento de los servicios propios, tanto administrativos como asistenciales, o de bienestar social colectivo, así como para proteger el valor de las reservas o que propendan a su incremento.

Por lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, se apruebe la venta de la vivienda ubicada en el Condominio Habitacional Lourdes, Edificio A #26 San Salvador, por un valor de \$10,100.00 a la señora [REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 56:

Autorizar, de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, la venta de la vivienda recuperada judicialmente y adjudicada en pago al Instituto, ubicada en el Condominio Habitacional Lourdes Edificio A #26 San Salvador, inscrito a favor del IPSFA a la Matrícula 60010754-A0013 Asiento 11 del Centro Nacional de Registros (CNR), por un valor de \$10,100.00 a la señora [REDACTED]

Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Solicitud autorización de venta de activo, ubicado en Urbanización Las Margaritas Polígono G, Pasaje 10 #316, Municipio de Soyapango, San Salvador.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Marcela Barraza Vásquez Jefa del Departamento de Mercadeo y Ventas, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 11 de marzo de 2022, se recibió en oficinas del IPSFA carta del señor [REDACTED] en la que solicita se le autorice adquirir la vivienda ubicada en la Urbanización Las Margaritas Polígono G,



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

pasaje 10 #316 Municipio de Soyapango San Salvador, por un valor de \$10,000.00.

Seguidamente expuso que el inmueble fue adjudicado en pago al IPSFA el 11 de agosto de 2010, por un valor de \$3,161.91, después de haber seguido el proceso judicial respectivo para la recuperación de dicho inmueble, por falta de pago del afiliado, que el saldo de capital pendiente de cancelar al momento en que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de \$4,022.31 y los costos en los que incurrió el Instituto para la recuperación vía judicial y la adjudicación en pago de la propiedad asciende a un valor de \$2,104.09, con un saldo pendiente de pago en Impuestos Municipales por un valor de \$201.60 lo que indica que el monto mínimo de venta del inmueble es de \$6,328.00.

Asimismo, manifestó que la vivienda se encuentra en estado de usurpación y con gran deterioro en cuanto a la infraestructura, adicionalmente no cuenta con servicio de energía eléctrica; situación que es de pleno conocimiento del señor [REDACTED], quien manifestó en su nota del pasado 11 de marzo de 2022, no tener inconveniente alguno en adquirir el inmueble en esas condiciones.

Posteriormente explicó que como parte del análisis realizado a la solicitud del señor [REDACTED], se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- El último avalúo realizado al inmueble detalla que el valor comercial de la vivienda es de \$9,000.00.
- Los costos en los que ha incurrido el Instituto para la recuperación vía judicial y la adjudicación en pago de la propiedad asciende a un valor de \$2,305.69.
- Desde el momento de su adjudicación, el IPSFA no ha realizado trabajos de mantenimiento o reparación al inmueble.
- El deterioro de la vivienda incluye fuertes daños en paredes internas y externas, techos y fachada y no cuenta actualmente con servicio de energía eléctrica.
- Actualmente el inmueble se encuentra usurpado y la persona que reside en la vivienda desconocemos si cuenta con un empleo que le permita pagar a la Institución un canon mensual de arrendamiento, por el valor autorizado que corresponde a \$50.00 mensuales.
- Al vender el inmueble por un valor de \$10,000.00, se estaría recuperando el saldo pendiente de cancelar por el afiliado al momento en el que el inmueble fue adjudicado en pago al IPSFA por un valor de (\$3,161.91) y los costos procesales (\$677.23); que ambos montos suman un total de \$ 3,839.14.
- Que la compra será con fondos propios, ya que el señor [REDACTED] cuenta con la disponibilidad económica inmediata, para realizar la compra de la vivienda.

Así mismo, el Art. 93 de la Ley del IPSFA, relativo a las Inversiones establece que el objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad, en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo. Cualquier otro objetivo es contrario a los intereses del Fondo de Pensiones; en tal sentido, entre otros podrán invertirse en:

- ✓ Préstamos con garantía Hipotecaria, establecidos por esta ley;

- 
- ✓ Bienes Inmobiliarios para ser adjudicados en venta a los afiliados;
 - ✓ Adquisición de inmuebles y construcción o remodelación de edificios para el funcionamiento de los servicios propios, tanto administrativos como asistenciales, o de bienestar social colectivo, así como para proteger el valor de las reservas o que propendan a su incremento.



En vista de lo anterior se recomienda al Honorable Consejo Directivo, aprobar la venta de la vivienda ubicada en La urbanización Las Margaritas Polígono "G" #316, Municipio de Soyapango San Salvador, por un valor de \$10,000.00 al señor S [REDACTED]

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 57



Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, la venta de la vivienda recuperada judicialmente y adjudicada en pago al Instituto, ubicada en la Urbanización Las Margaritas, Polígono "G", Pasaje 10, #316 Municipio de Soyapango San Salvador, inscrito a favor del IPSFA a la Matrícula 60125586-00000 del Centro Nacional de Registros (CNR), por un valor de \$10,000.00 al [REDACTED].

Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la suficiencia de la Reserva de Saneamiento de Préstamos.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que la base legal de este punto se encuentra en la Normativa Contable Bancaria NCB-022, "Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento", emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, y que de acuerdo al Art. 31 de dicha Normativa la Junta Directiva u órgano equivalente deberá pronunciarse por lo menos una vez al año, con motivo de los estados financieros al cierre del ejercicio, acerca de la suficiencia de las Reservas de Saneamiento constituidas por la cartera de préstamos, por lo que se presenta al Honorable Consejo Directivo el indicador sobre la suficiencia de las reservas de saneamiento al 31 de diciembre de 2021.

Los pasos que se realizan para el establecimiento de las reservas de saneamiento son los siguientes:

1. Clasificación de la cartera de préstamos en categorías de riesgo.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

2. Cálculo del riesgo neto y de las reservas de saneamiento.

3. Registro del ajuste contable.

Mencionó que el cálculo de la reserva se establece de conformidad al porcentaje definido en la tabla de clasificación, según la categoría de riesgo y el número de días de mora.

A continuación, presentó la evolución de las carteras de consumo y vivienda, por categoría de riesgo, durante los años de 2017 al 2021, resaltando que, al 31 de diciembre de 2021, la cartera de préstamos de consumo es de \$2.6 millones y la de vivienda es de \$25.0 millones, totalizando \$27.6 millones.

Asimismo, presentó la evolución de las reservas de saneamiento por tipo de préstamos y consolidado, siendo el total de las reservas al 31 de diciembre de 2021, de \$883,221.66, el cual está compuesto por las reservas de los préstamos de vivienda, por \$827,932.68, y por las reservas de los préstamos de consumo, por \$55,288.98.

Al efectuar el cálculo del indicador de la suficiencia de las reservas, el cual resulta de dividir el valor de las reservas entre el saldo bruto de la cartera de préstamos, al mes de diciembre 2021, da como resultado 3.21%, considerándose aceptable y dentro del parámetro, por ser menor al 4% sugerido como límite máximo, de acuerdo a la “Guía Descriptiva de Indicadores de la Superintendencia del Sistema Financiero”.

Finalmente concluyó que las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos del IPSFA, al 31 de diciembre de 2021, por \$883,221.66, las cuales representan el 3.21% del saldo bruto de la cartera de préstamos, son suficientes para cubrir posibles pérdidas por no recuperabilidad de préstamos, según el parámetro máximo del 4% sugerido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo, con base en el Art. 12 literal a), de la Ley del IPSFA, se autorice mantener el nivel de las reservas de saneamiento constituidas al 31 de diciembre de 2021 en US\$883,221.66, por ser éstas suficientes para cubrir posibles pérdidas por no recuperabilidad de préstamos, de acuerdo al parámetro máximo del 4%, sugerido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 58:

Autorizar que se mantenga el nivel de las reservas de saneamiento constituidas al 31 de diciembre de 2021 en US\$883,221.66, por ser éstas suficientes para cubrir posibles pérdidas por no recuperabilidad de préstamos, de acuerdo al parámetro máximo del 4%, sugerido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Modificación del Reglamento de los Comités de Préstamos.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo,

Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, en calidad de Secretario de los Comités de Préstamos.

Inició el señor Jefe de IPSFACrédito mencionando que, en el año 2021 el Consejo Directivo aprobó las Políticas para otorgamiento de préstamos, así:

- Préstamos personales, febrero de 2021.
- Préstamos hipotecarios, abril de 2021.
- Préstamos educativos, mayo de 2021.

Y que en agosto del mismo año fueron nombrados los miembros de los Comités de Préstamos y fue aprobado el Reglamento de los Comités de Préstamos.

A continuación, presentó la estructura del Reglamento de los Comités de Préstamos, y que el mismo establece en el Art. 19, que las modificaciones al mismo, deberán contar con el visto bueno de los Comités de Préstamos, y que su contenido se realizará según exista la necesidad, siendo responsabilidad de los diferentes Comités de Préstamos.

Mencionó que se tiene la necesidad de modificar el Reglamento, en lo relacionado con la frecuencia de las sesiones de los Comités de Préstamos, en función de la demanda de los préstamos, y que se cuenta con el visto bueno de los Comités de Préstamos.

Finalmente presentó un comparativo de la redacción actual del Art. 12 del Reglamento y de la propuesta de modificación al mismo, siendo este el siguiente:

Condición actual	Condición propuesta
Art. 12.- Las sesiones de los Comités son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones de los Comités pueden ser ordinarias y extraordinarias y se realizarán las ordinarias semanalmente y las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité, cuando lo consideren necesario, para tratar puntos que competen al Comité correspondiente.	Art. 12.- Las sesiones del Comité son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones del Comité son ordinarias y extraordinarias, se realizarán las ordinarias de acuerdo a las solicitudes recibidas y las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité, cuando lo consideren necesario, para tratar puntos que competen al Comité correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal c) de la Ley del IPSFA, se solicita al Honorable Consejo Directivo, se autorice modificar el Reglamento de los Comités de Préstamos, de la siguiente manera:

Art. 12.- Las sesiones del Comité son de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones del Comité son ordinarias y extraordinarias, se realizarán las ordinarias de acuerdo a las solicitudes recibidas y las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité, cuando lo consideren necesario, para tratar puntos que competen al Comité correspondiente.

La convocatoria de las sesiones se realizará a través de medios electrónicos, con la suficiente anticipación para la asistencia de los miembros del Comité.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En el caso del Comité de Préstamos Personales y del Comité de Préstamos Educativos, en cada sesión se presentará un informe de las solicitudes atendidas en el periodo precedente a la sesión, y se presentarán también los casos especiales de préstamos personales a ser sometidos a consideración del Consejo Directivo.

En el caso del Comité de Préstamos Hipotecarios, se analizarán los casos a ser presentados al Consejo Directivo.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.59:

Autorizar Con base en el Art. 12, literal c) de la Ley del IPSFA, modificar el Reglamento de los Comités de Préstamos, de la siguiente manera:

Art. 12.- Las sesiones del Comité son de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones del Comité son ordinarias y extraordinarias, se realizarán las ordinarias de acuerdo a las solicitudes recibidas y las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité, cuando lo consideren necesario, para tratar puntos que competan al Comité correspondiente.

La convocatoria de las sesiones se realizará a través de medios electrónicos, con la suficiente anticipación para la asistencia de los miembros del Comité.

En el caso del Comité de Préstamos Personales y del Comité de Préstamos Educativos, en cada sesión se presentará un informe de las solicitudes atendidas en el periodo precedente a la sesión, y se presentarán también los casos especiales de préstamos personales a ser sometidos a consideración del Consejo Directivo.

En el caso del Comité de Préstamos Hipotecarios, se analizarán los casos a ser presentados al Consejo Directivo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

H.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido nueve solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$46,735.80, que por no contar con categoría de riesgo hasta la “B” o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser

tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Gastos médicos", "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Cnel. [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E", no ha pagado 50%	\$10,155.00	\$10,155.00	Gastos médicos
2	Tte. [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$5,110.00	\$5,110.00	Pago de deudas
3	Sold. [REDACTED] Activo.	Categoría de riesgo "E", no ha pagado 50%	\$1,000.00	\$1,000.00	Gastos médicos
4	Sr. [REDACTED] V [REDACTED]s, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$6,948.00	\$6,948.00	Pago de deudas
5	Sr. [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$11,394.00	\$11,394.00	Pago de deudas
6	Sr. [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Pago de deudas
7	Sr. [REDACTED] Pensionado.	No ha pagado 50%	\$928.80	\$928.80	Pago de deudas
8	Señor [REDACTED] Pensionado.	No ha pagado 50%	\$1,200.00	\$1,200.00	Reparación de vivienda
9	Sgto. [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Pago de deudas
Totales			\$46,735.80	\$46,735.80	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- ✓ Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- ✓ La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos médicos", "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y por otro lado, está respaldada la recuperación de



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 60:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos médicos", "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Cnel. [REDACTED]	\$10,155.00	Gastos médicos
2	Tte. [REDACTED]	\$5,110.00	Pago de deudas
3	Sold. [REDACTED]	\$1,000.00	Gastos médicos
4	Señor [REDACTED]	\$6,948.00	Pago de deudas
5	Señor Pensionado.	\$11,394.00	Pago de deudas
6	Señor Pensionado.	\$5,000.00	Pago de deudas
7	Señor [REDACTED]	\$928.80	Pago de deudas
8	Señor [REDACTED]	\$1,200.00	Reparación de vivienda
9	Sgto. Pensionado.	\$5,000.00	Pago de deudas
Total		\$46,735.80	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes diecinueve de abril de 2022 a partir de las catorce horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Informe sobre contrataciones realizadas en primer trimestre 2022.

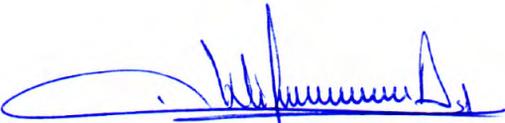
B.- Modificaciones POA 2022.

C.- Prestaciones y Beneficios.

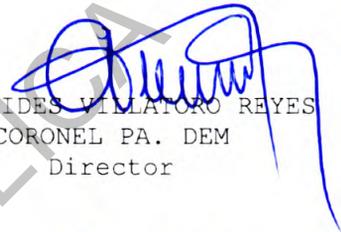
D.- Capacitación sobre Gobierno Corporativo.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis páginas útiles, a las dieciséis horas del día cinco de abril de dos mil veintidós, la cual firmamos.



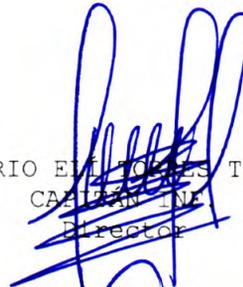
JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CORONEL ART. DEM
Director



ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CORONEL PA. DEM
Director



JOSE ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



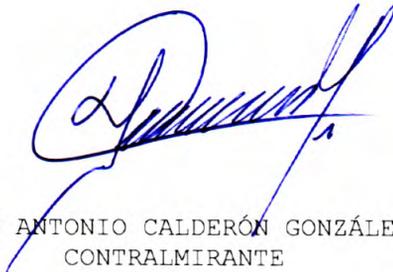
ALIRIO EMILIO TORRES TREJO
CAPITÁN DE
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario